

EXP-UNC: 0060696/2014

Córdoba, 28 NOV 2014

VISTO:

La solicitud de franquicia horaria amplia de carácter gremial presentada por la Prof. Sandra E. Mutal, y

CONSIDERANDO:

Que la citada docente en su carácter de Secretaria Adjunta de la Asociación de Docentes e Investigadores Universitarios de Córdoba informa mediante copia de acta de Junta Electoral que ha sido proclamada nuevamente como Secretaria Adjunta de dicha asociación por el período comprendido entre el 5 de diciembre de 2014 al 4 de diciembre de 2017.

Que la franquicia horaria amplia de carácter gremial se encuentra reconocida mediante Acta N° 6 de fecha 19 de setiembre de 2012 y emitida por la Comisión Paritaria Local del Sector Docente de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que la Prof. Sandra E. Mutal se encuentra designada por concurso en un cargo de Profesor Adjunto con semidedicación en la cátedra Dibujo I, Plan de Estudios 2014, del Departamento Académico de Artes Visuales hasta el 5 de diciembre de 2016.

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Conceder con goce de haberes franquicia horaria amplia por razones gremiales conforme lo acordado en Acta N° 6 de la Comisión Paritaria Local del Sector Docente de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobada por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 950/2012, a la Lic. Sandra E. Mutal, legajo N° 30.652, en su cargo por concurso de Profesor Adjunto con semidedicación de la cátedra de Dibujo I – Plan 2014 del Departamento Académico de Artes Visuales, desde el 5 de diciembre de 2014 al 5 de diciembre de 2016 y mientras dure su desempeño como Secretaria Adjunta de la Asociación de Docentes e Investigadores de Córdoba, reconociéndole dicho beneficio desde el 1 de octubre al 4 de diciembre de 2014, correspondiente a su primer mandato.

ARTÍCULO 2º: Designar interinamente a la Lic. Sandra E. Mutal, legajo 30.652, en un cargo de Profesor Adjunto con semidedicación en la cátedra de Dibujo I – Plan 1985 del Departamento Académico de Artes Visuales desde el 1 de diciembre de 2014 al 5 de diciembre de 2017 y mientras dure las condiciones de uso de la partida presupuestaria transitoria afectada a su designación, concediéndole franquicia horaria amplia con goce de haberes por razones gremiales, conforme lo acordado en Acta N° 6 de la Comisión

Cabral

EXP-UNC: 0060696/2014

Paritaria Local del Sector Docente de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobada por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 950/2012 durante el período con reconocimiento del beneficio desde el 1 de octubre al 30 de noviembre de 2014 correspondiente a su primer mandato.

ARTÍCULO 3°: La docente designada deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba con la copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos, y deberá presentarse en la Oficina de Personal y Sueldos de esta Dependencia.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar al Departamento Académico de Artes Visuales, al Departamento de Personal y Sueldos y al Departamento de Asuntos Académicos. Notificar a la interesada. Cumplido, pase a Decanato.

RESOLUCIÓN N° **0605**


Mgter. Andrea Samiento
Secretaria Académica
Facultad de Artes - U.N.C.




Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba